

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado del Policía del Cuerpo de Policía Armada don Ignacio Segura Soia.**

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo establecido en la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 25 de julio de 1915 («Colección Legislativa» número 478), a los solos efectos de lo preceptuado en el artículo 94 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, y por haber cumplido la edad reglamentaria determinada en las Leyes de 15 de marzo de 1940 y 8 de igual mes de 1941 en 15 de julio de 1961,

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, del Policía del Cuerpo de Policía Armada don Ignacio Segura Soia, el cual causó baja definitiva en el expresado Cuerpo, a petición propia, en 27 de julio de 1951.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1971.—El Director general, Eduardo Blanco.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

**RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se rectifica la de 22 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 22), que disponía el pase a situación de retirado del Policía «supernumerario» del Cuerpo de Policía Armada don Antonio Luis Malpica Pérez.**

Excmo. Sr.: Por Resolución de esta Dirección General de Seguridad, de fecha 22 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 22), se disponía el pase a situación de retirado del Policía «supernumerario» del Cuerpo de Policía Armada don Luis Malpica Pérez; mas como quiera que el nombre completo del interesado es el de Antonio-Luis, en lugar del que se hacía constar, he acordado rectificar la Orden de referencia en dicho sentido, quedando subsistentes los demás extremos de la misma.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1971.—El Director general, Eduardo Blanco.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se aprueba el concurso-oposición convocado para cubrir ocho plazas del Cuerpo Especial Subalterno del Museo del Prado.**

Visto el expediente del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 18 de septiembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de octubre) para cubrir ocho plazas del Cuerpo Especial Subalterno del Museo del Prado;

Resultando que ni durante los ejercicios de la oposición, ni posteriormente contra la propuesta formulada por el Tribunal calificador se ha elevado protesta ni reclamación alguna;

Considerando que el concurso-oposición celebrado se ajusta a las normas establecidas en la legislación vigente y que han sido observados todos los preceptos contenidos en el Decreto de 9 de mayo de 1942, en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en la citada Orden de convocatoria, en uso de las facultades que le han sido delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1969,

Esta Dirección General ha resuelto:

Aprobar el expediente del citado concurso-oposición y la propuesta formulada por el Tribunal calificador y, en su consecuencia, nombrar funcionarios del Cuerpo Especial Subalterno del Museo Nacional del Prado, con los emolumentos que legalmente les corresponden y de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias, a los señores que a continuación se relacionan por orden alfabético:

1. D. Vicente Alonso Pozas.
2. D. Gregorio Ambrona Gallardo.
3. D. José Andrés Des Lema.
4. D. José Burgos Sánchez.
5. D. Manuel del Campo Pereira.
6. D. Ricardo Jiménez Castellet.
7. D. Luis Romero García.
8. D. Angel Vega Patallo.

Los comprendidos en la anterior relación deberán incorporarse a su destino en el plazo máximo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», conforme previene el artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 19 de junio de 1971.—El Director general, Florentino Pérez Embid.

Sr. Jefe de la Sección de Museos y Exposiciones.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 9 de julio de 1971 por la que se convoca concurso de ingreso para cubrir 109 plazas en la Escala femenina del Cuerpo General Subalterno.**

Ilmos Sres.: De conformidad con cuanto se establece en el artículo cuarto de la Ley 56/1967, de 22 de julio, y en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio,

Esta Presidencia del Gobierno, en uso de las facultades que le confiere el artículo 15.1 C) de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por el Decreto 315/1964, de 7 de febrero, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca concurso de méritos para cubrir 109 plazas vacantes en los servicios del Ministerio de Educación y Ciencia pertenecientes a la Escala femenina del Cuerpo General Subalterno.

Segundo.—Para concurrir a dicho concurso será necesario:

- a) Ser española.
- b) Tener veintitún años cumplidos y no haber alcanzado los cincuenta.
- c) Estar en posesión del certificado de Enseñanza Primaria.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Si no se ha rebasado los treinta y cinco años, haber realizado el Servicio Social antes de que expire el plazo a que se refiere la base siguiente o estar exenta de su cumplimiento.

Tercero.—Las instancias, ajustadas al modelo que se inserta a continuación, serán elevadas al señor Director general de la Función Pública, Velázquez, 63, Madrid, 1, dentro del plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria. En ellas

podrán consignarse, por el orden que interese, cuantas localidades figuren en la relación adjunta.

La presentación de las instancias podrá asimismo verificarse por cualquiera de los medios que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarto.—Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto se requerirá a las interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la lista provisional de admitidas y excluidas será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose un periodo de reclamaciones por un plazo de quince días. Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la relación que se publicará aprobando la lista definitiva.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de la particular.

Quinto.—Las plazas se adjudicarán por orden de méritos, siendo condiciones preferentes:

- a) Viudas, descendientes, ascendientes y colaterales de funcionarios civiles o militares muertos en acto de servicio.
- b) Viudas, descendientes, ascendientes o colaterales de funcionarios civiles o militares.

En uno y otro caso se atenderá para fijar el orden de preferencia al mayor número de hijos menores de dieciocho años, huérfanos o hijas solteras con padres impedidos o jubilados y madres viudas o hermanas que hubiesen estado a cargo del funcionario fallecido.

La invocación de tales circunstancias será justificada documentalmente.

Excepcionalmente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 115/1969, de 30 de diciembre, se considerará mérito preferente sobre los anteriores la circunstancia de hallarse nombrado por esta Presidencia del Gobierno funcionario interino de la Escala femenina del Cuerpo General Subalterno.

Sexto.—El Tribunal calificador de los méritos será designado por la Presidencia del Gobierno, haciéndose pública su composición en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptimo.—Las plazas convocadas se encuentran dotadas con sueldo, trienios y pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre, en la cuantía establecida en la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre Retribuciones, y, en su caso, con los complementos establecidos en los artículos 98, 99 y 101 de la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Octavo.—La resolución del concurso será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», y las que obtengan plaza están obligadas a remitir en el plazo de treinta días a la Dirección General de la Función Pública, Velázquez, 63, Madrid, 1, los siguientes documentos:

- a) Certificación extractada y simple de su partida de nacimiento.
- b) Certificación negativa de antecedentes penales.
- c) Certificado de Enseñanza Primaria.
- d) Declaración jurada de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.
- f) Certificación acreditativa de haber realizado el servicio social o estar exenta de su cumplimiento.

En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la presente convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo en los casos de fuerza mayor, no presentasen la citada documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su solicitud.

Aquellas que actualmente se encuentren nombradas con carácter interino se hallan dispensadas de aportar la referida documentación, excepto el señalado en el apartado d).

Noveno.—Las funcionarias que ingresen mediante el presente concurso podrán pasar a desempeñar destinos en otros Ministerios, de conformidad con las disposiciones que regulen la movilidad en el Cuerpo General Subalterno.

Décimo.—Una vez remitida la documentación a que se refiere la base octava, se extenderán los respectivos nombramientos, y las interesadas dispondrán del plazo de un mes

contado a partir de la fecha en que se publique la correspondiente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» para incorporarse a los destinos que se les adjudiquen.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. II.  
Madrid, 9 de julio de 1971.

CARRERO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Educación y Ciencia y Director general de la Función Pública.

RELACIÓN DE VACANTES

Alava .....	3	Villacarrillo .....	1
Albacete .....	2	Las Palmas de Gran Canaria .....	4
Hellín .....	1	León .....	1
Alicante .....	1	La Bañeza .....	1
Alcoy .....	1	Ponferrada .....	1
Eida-Petrel .....	1	Lérida .....	3
Elche .....	1	Seo de Urgel .....	1
Denia .....	1	Logroño .....	2
Orihuela .....	1	Collado Villalba .....	1
Villajoyosa .....	1	Lugo .....	1
Villena .....	1	Villalba de Lugo .....	1
Callosa de Segura .....	1	Madrid .....	9
Almería .....	3	Aranjuez .....	1
Ávila .....	2	Collado Villalba .....	1
Badajoz .....	2	Getafe .....	1
Don Benito-V. Serena .....	1	Málaga .....	3
Mérida .....	1	Antequera .....	1
Zafra .....	1	Estepona .....	1
Palma de Mallorca .....	3	Melilla .....	2
Ibiza .....	1	Ronda .....	1
Mahón .....	1	Vélez-Málaga .....	1
Barcelona .....	7	Murcia .....	1
Badalona .....	1	Cartagena .....	1
Cornellá .....	1	Orense .....	3
Granollers .....	1	Oviedo:	
Hospitalet de Llobregat .....	1	Avilés .....	2
Igualada .....	1	El Entrego .....	1
Manresa .....	1	Luarca .....	1
Mataró .....	1	Llanes .....	1
Prat de Llobregat .....	1	Mieres .....	1
Sabadell-Tarrega .....	1	Sama de Langreo .....	1
Tarrega .....	1	Palencia .....	2
Vich .....	1	Pontevedra .....	2
Villanueva y Geitru .....	1	Salamanca:	
Burgos .....	2	Ciudad Rodrigo .....	1
Aranda de Duero .....	1	Santa Cruz de Tenerife:	
Cáceres .....	3	La Laguna .....	1
Plasencia .....	1	Arrecife .....	1
Jaral de la Vera .....	1	Santa Cruz de la Palma .....	1
Cádiz .....	3	Santander .....	2
Aigeciras .....	1	Reinos .....	1
Ceuta .....	1	Torrejavega .....	1
Jerez de la Frontera .....	2	Segovia .....	2
La Linea de la Concep. .....	1	Sevilla .....	9
San Fernando .....	1	Dos Hermanas .....	1
Castellón de la Plana .....	2	Ecija .....	1
Villarreal de Infantes .....	1	Osuna .....	1
Vinaroz .....	1	Útrera .....	1
Ciudad Real:		Soria .....	1
Alcázar de San Juan .....	1	Tarragona .....	3
Almadén .....	1	Reus .....	1
Puertollano .....	1	Tortosa .....	1
Valdepeñas .....	1	Teruel .....	1
Córdoba .....	3	Toledo .....	2
Cabra .....	1	Talavera de la Reina .....	1
Montilla .....	1	Valencia:	4
Peñarroya-Pueblonuevo .....	1	Albaida .....	1
Rute .....	1	Alcira .....	1
Coruña, La .....	3	Gandía .....	1
El Ferrol del Caudillo .....	1	Játiva .....	1
Gerona .....	2	Manises .....	1
Figueras .....	1	Oliva .....	1
Olot .....	1	Sagunto .....	1
Granada .....	1	Sueca .....	1
Motril .....	1	Valladolid .....	1
GP-San Sebastián .....	3	Vizcaya:	
Eibar .....	1	Baracaldo .....	1
Irún .....	1	Bassuri .....	1
Villarreal-Zumárraga .....	1	Durango .....	1
Guadalajara .....	2	Guernica .....	1
Huelva .....	1	Portugalete .....	1
Aracena .....	1	Sestao .....	1
Huesca .....	3	Zamora .....	2
Jaca .....	1	Toro .....	1
Jaén:		Zaragoza .....	2
Andújar .....	1	Calatayud .....	1
Baeza .....	1		
Linares .....	1		
Ubeda .....	1		

MODELO DE INSTANCIA

Apellidos .....

Nombre .....

Estado civil .....

Domicilio .....

Residencia .....

Fecha de nacimiento .....

Tarjeta de identidad número .....

**EXPONE:** Que desea participar en el concurso para cubrir plazas en la Escala femenina del Cuerpo General Subalterno convocado por Orden de la Presidencia del Gobierno de .....

Que reúne las condiciones exigidas en la base segunda de dicha convocatoria, circunstancia que acreditará, caso de obtener plaza, adjuntando la documentación exigida en la base octava.

Que asimismo se compromete a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Que, caso de obtener plaza, desea ser destinada a las siguientes localidades, por orden preferente:

1. ....
2. ....
3. ....
4. ....
5. ....

Etcétera.

Que en la recurrente concurren las circunstancias que al respaldo se relacionan, y que acreditará documentalmente caso de obtener plaza.

..... de ..... de 1971

(Firma de la interesada)

(Respaldo que se cita)

Viuda, descendiente, ascendiente o colateral de funcionario civil o militar muerto en acto de servicio.  (1) (2)

Viuda, descendiente, ascendiente o colateral de funcionario civil o militar.  (1) (2)

Nombre del funcionario invocado, destino en su caso y parentesco con la solicitante:

.....  
.....  
.....

OTROS MERITOS

¿Sirve la plaza actualmente con carácter interino?  (1)

Títulos (2):

.....  
.....

Condecoraciones (2):

.....  
.....

Circunstancias familiares (2):

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

(1) Táchese el cuadro caso de concurrir estos supuestos  
(2) Deberán unirse documentos que acrediten la circunstancia invocada.